

2.º Que se hagan las rectificaciones procedentes, a fin de que los aspirantes admitidos que se incluyen en el anexo II aparezcan en las listas con los nombres y apellidos verdaderos.

3.º Que se admitan a la práctica de los ejercicios de las citadas oposiciones, siempre que antes del 24 de agosto del corriente año acompañen el correspondiente certificado de equivalencia de título, a los aspirantes que se relacionan en el anexo III.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de agosto de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Imo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

ANEXO I

RELACION DE ASPIRANTES QUE SE INCLUYEN EN LA LISTA DE ADMITIDOS

Número de Registro	Nombre y apellidos	Grupo
47	D.ª María Teresa Moreno Ferreiro	Libre.
48	D.ª María Carmen Catalán Sesma	Libre.
53	D.ª María Pilar López Pérez	Libre.
53	D.ª Esperanza López Pérez	Libre.
131	D. Antonio Osuna Calvo	Libre.
155	D. Antonio José Navarro Brun	Libre.
174	D. Manuel Ortega Ortiz	Libre.
207	D.ª Angeles Galende Rodríguez	Libre.
325	D. Manuel Hurtado García	Libre.
367	D. Antonio Vicén Pae	Libre.
395	D.ª María de los Angeles Alonso Martín	Libre.
398	D. Juan Francisco Astolfi Gil de Montes	Libre.
424	D. Sérvulo Lozano Pérez	Libre.
427	D.ª Gloria Tardajos Rodríguez	Libre.
446	D.ª María Eva Peregrina Pérez	Libre.
487	D. Alfredo Nicolás López Juric	Libre.
540	D.ª Almudena García Drake	Libre.
542	D.ª María de la Concepción Briso de Montiano y Ruiz de la Sierra	Libre.
543	D.ª María del Carmen Sánchez-Aparicio Giménez	Libre.
547	D. Mariano Francoli Méndez	Libre.
568	D.ª María Angeles Martínez Urrez	Libre.
571	D. Nicomedes Sesmero Privado	Libre.
577	D.ª María Isabel Llamas Barroso	Libre.
579	D. Juan Carmona García	Libre.
604	D.ª Francisca Gómez Díaz Bustamante	Libre.
607	D. Amadeo Pena Uquejo	Libre.
618	D. Antonio Rodríguez Lucas	Libre.
619	D. Máximo Palomo León	Libre.
622	D.ª María Jesús Aliche Axpe	Libre.

ANEXO II

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS A QUIENES SE RECTIFICAN SUS NOMBRES O APELLIDOS

Número de Registro	Nombre y apellidos	Grupo
214	D. Isidro Andrada García	Libre.
307	D. Francisco José Montané García	Libre.
603	D. Antonio Fernández Cantos	Libre.

ANEXO III

RELACION DE ASPIRANTES QUE DEBEN PRESENTAR CERTIFICADO DE EQUIVALENCIA DE TÍTULO

Número de Registro	Nombre y apellidos	Grupo
24	D. Jaime Costa González	Libre.
101	D.ª María Pilar Anoll Mendi	Libre.
433	D. Galo Sastre Martínez	Libre.
530	D. Andrés Jiménez Ortiz	Libre.
586	D. César Alvarez de la Cuesta	Libre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por la que se convoca concurso para proveer en propiedad las plazas de Delegados regionales del Norte y Centro-Norte del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Vacantes las Delegaciones Regionales del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de las regiones del Norte y Centro-Norte, la primera con residencia del Delegado en Bilbao y la segunda en Valladolid, de conformidad con lo prevenido en los artículos 359-1 de la Ley de Régimen Local vigente y 22-2 del Decreto de 26 de julio de 1956, modificado por el 1126/1963, de 9 de mayo, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios que reúnan alguna de las condiciones señaladas en el número 1 del artículo 359 de la Ley.

En ningún caso podrán optar a las plazas que se anuncian a concurso quienes se hallen sometidos a expediente disciplinario o hubieren sufrido alguna sanción por falta grave o muy grave.

Segunda.—Se tendrán en cuenta para la designación los siguientes méritos:

a) Conceputación deducida del historial administrativo del solicitante.

b) Cargos y servicios de todo orden que haya desempeñado en la Administración General y Local.

c) Pertenecer a los dos Cuerpos de Secretarios de primera categoría y de Interventores de Fondos de Administración Local, haber obtenido en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos el diploma de Administración Local y haber ganado otras oposiciones a Cuerpos del Estado.

d) Haber obtenido el premio nacional «Calvo Sotelo» o un accésit del mismo, el doctorado en la Facultad de Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas, o haber explicado cursos en el Instituto de Estudios de Administración Local, o dado lecciones o conferencias sobre materias de régimen local.

e) Ser autor de publicaciones originales de verdadero interés relacionadas con el Derecho público, la Economía, la Hacienda o el régimen de la vida local en cualquiera de sus ramas.

Tercera.—La admisión al concurso habrá de solicitarse por medio de instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia harán constar los solicitantes los siguientes datos: Nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, naturaleza, domicilio situación administrativa actual, plaza que ocupa, fecha y forma de ingreso en el Cuerpo, número en el último escalafón publicado, tiempo de servicios a la Administración Local, servicios prestados a la Administración General (especificando Cuerpo, Organismo o Ministerio), total de servicios prestados a la Administración General y Local, méritos que alega de los comprendidos en la base segunda de la convocatoria, otros títulos o condiciones meritorias que posea, idiomas que conoce y grado de reconocimiento (traducción directa sin diccionario e inversa con él, traducción directa con diccionario), otras actividades a que se dedica actualmente y lugar o lugares en que principalmente las ejerce y plaza o plazas que solicita. Asimismo harán constar que no se hallan sometidos a expediente disciplinario ni han sido objeto de sanción grave ni muy grave. Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud los justificantes de los méritos que alegan, sin que precisen de momento presentar los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Cuarta.—Los concursantes que fueren designados para ocupar dichas vacantes deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de su nombramiento, debiendo presentar para tal posesión los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los nombrados no presentaran su documentación, no podrán ser posesionados y quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera. En previsión de este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de otros dos aspirantes.

Quinta.—Los funcionarios que resulten nombrados Delegados regionales, si procedieren de la Administración Local, quedarán en sus respectivos Cuerpos en situación de excedencia activa; los procedentes de los Ministerios de Hacienda o Gobernación quedarán en una de las situaciones previstas en el número 7 del artículo 359 de la Ley de Régimen Local.

En todo caso, les serán de aplicación los artículos 9-2 y 25 y 22 del Decreto de 26 de julio de 1966, modificado este último por Decreto 1126/1963, de 9 de mayo, en cuanto a su grupo, dependencia, funciones, residencia, adscripción definitiva y remociones o traslados.

Sexta.—Análogamente a lo determinado para los demás funcionarios del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, el desempeño de las Delegaciones Regionales será incompatible:

a) Con toda clase de relación de servicios, asesoramientos, representación o gestión con las Entidades locales, sea cualquiera la forma de retribución o aunque falte ésta.

b) Con toda otra actividad que menoscabe las obligaciones inherentes al cargo y con el ejercicio de la profesión de Abogado o Procurador ante los Tribunales de Justicia de cualquier orden, con excepción de cuando hayan de actuar en defensa de las Corporaciones Locales en virtud de lo dispuesto por la Jefatura Central del Servicio.

c) Con las demás situaciones previstas para los funcionarios públicos por la legislación vigente en la materia.

Séptima.—El presente concurso será resuelto por el Ministro de la Gobernación, previa propuesta del Tribunal calificador, que apreciará discrecionalmente el conjunto de méritos de los aspirantes, publicándose seguidamente en el «Boletín Oficial del Estado» los funcionarios seleccionados.

Octava.—El Tribunal calificador del concurso estará presidido por el Director general de Administración Local, formando parte del mismo el Jefe central del Servicio, el Jefe de la Sección primera de la Dirección General de Administración Local, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y el Subjefe central del Servicio, que desempeñará la Secretaría del Tribunal.

Madrid, 28 de julio de 1970.—El Jefe del Servicio Nacional, Fernando L. Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para proveer una plaza vacante de Almacenero de almacén central, y se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de aptitud.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre para proveer una plaza vacante de Almacenero de almacén central en la plantilla de personal operativo de esta Jefatura Provincial de Carreteras, convocado con fecha 6 de mayo de 1970, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de fechas 20 y 14 de mayo de 1970, respectivamente, se hace público la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Admitidos:

D. Juan Calvo Borrasca.
D. Julián Luis Gil y Gil.
D. Salustiano Angel Gil y Gil.
D. Dionisio Martínez Martínez.
D. Santiago Martínez Martínez.
D. Angel Rodríguez Bravo.
D. Valentín Tirado Mendoza.
D. Victoriano Valor Robles.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas de aptitud estará formado por el ilustrísimo señor don Juan Francisco Coloma Santana, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras, como Presidente; don Roberto Díaz Franco, Ingeniero de Caminos, y don Francisco Javier Huerta Salinas, Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y como Secretario, don Julio Biera Torrado, Administrativo.

Los exámenes darán comienzo en los locales de esta Jefatura Provincial de Carreteras, sita en la avenida del General Rodrigo, número 10, el día 22 de septiembre próximo a las diez horas de su mañana, sirviendo la presente de notificación para los aspirantes admitidos.

Los aspirantes admitidos deberán presentar en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», título de estudios que posean

o, en su defecto, el certificado de estudios primarios, de acuerdo con la Ley de Educación Primaria de 14 de julio de 1945 y Decreto de 21 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante esta Jefatura, conforme el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a su interés, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Badajoz, 30 de julio de 1970.—El Ingeniero Jefe, Juan Francisco Coloma.—4.652-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huelva por la que convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Peones Camineros del Estado vacantes en la plantilla de las carreteras de la provincia.

En virtud de la autorización de la Ilustrísima Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 9 de julio de 1970, esta Jefatura Provincial de Carreteras convoca concurso-oposición de carácter libre para proveer dos plazas de Peones Camineros vacantes en la actualidad en la plantilla de esta provincia y las que pudiera producirse hasta la terminación de los exámenes, de conformidad con lo dispuesto en la sección primera del capítulo III del Reglamento General de los Camineros del Estado en sus artículos 16 al 24.

Regirá en este concurso-oposición las siguientes bases:

Condiciones para el ingreso.—Las condiciones generales para el ingreso serán las siguientes:

a) Aptitud física suficiente acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien activo o en pasivo, sin límite de edad.

c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos técnicos y prácticos que se determina en el Reglamento de Camineros. En todo caso, se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.

Primera.—Los conocimientos que además se exigen para esta convocatoria son los que detalla el artículo 6.º, apartado d), del citado Reglamento de 13 de julio de 1961, a saber:

El Caminero, como encargado de la ejecución de los trabajos definidos en el artículo primero de este Reglamento, deberá poseer los conocimientos y capacidad que exige dicha labor especializada y, por tanto, ha de conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y grava, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, teniendo igualmente nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y conservación de carreteras.

Segunda.—Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, a través de las Jefaturas Provinciales de Carreteras en que resida el interesado, en la que habrá constar nombre y dos apellidos, documento nacional de identidad, naturaleza, estado y domicilio manifestando asimismo, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en dicha convocatoria. Igualmente presentará las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el interesado. Se consideran méritos relevantes para este concurso los reseñados en el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo.

Tercera.—Terminado el plazo para solicitar se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y tablón de anuncios de la Jefatura la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes.

Cuarta.—El Tribunal designado para dichos exámenes en virtud del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados propondrán a la Subsecretaría los concursantes que a su juicio deberán ocupar dichas vacantes. De esta designación una vez aprobado por la superioridad se hará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón expuesto en esta Jefatura Provincial de Carreteras.

Huelva, 17 de julio de 1970.—El Ingeniero Jefe.—4.458-E.